

Río Gallegos, 02 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 74.339/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada, el día 28 de septiembre de 2018, por el agente AdeS Luis Mauricio SIERPE, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2017, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 13 al 27 de noviembre de 2018;

QUE mediante Nota Nº 929/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo Nº 45 - Licencia Anual Ordinaria - La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria. no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE por Nota Nº 929/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que la solicitud corresponde a la Licencia Anual Ordinaria 2017;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia:

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al agente AdeS Luis Mauricio SIERPE (C.U.I.L. Nº 20-18791329-3) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistencia de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Sub-disciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Código de Nomenclador ( 02-18-02-03-02) Escuela Sistemas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo extraescalafonario E032 como Director de Evaluación de Programas y Vinculación Académica de la UARG, a partir del 13 y hasta el 27 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníque se Publiquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y interesado, Secretaría General Adademica. Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y

Archivo, cumplido, ARCHIVESE,

'DECAIN' UNPA UNPA WARG

DISPOSICIÓN

Nº 738/18